



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 17 MAR. 2021

Visto: El Memorando N° 432-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisgeDo N° 1768384, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1252-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 30 de noviembre de 2020, RESUELVE: RATIFICAR la Medida de Seguridad de CIERRE TEMPORAL, aplicada el 17 de noviembre de 2020, al Establecimiento Farmacéutico denominado "BOTICA EMIFARMA", ubicado en la Av. Manchego Muñoz N° 651 del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, con Registro Único de Contribuyente RUC, 10448177225 de propiedad de doña María Magaly Mayta Fabián;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 001-2021-AMVT-ALE, emitido por la Asesora Legal Externa de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, precisa que con fecha 17 de noviembre de 2020, se realizó el Acta de Verificación a la "BOTICA EMIFARMA" por parte de los inspectores debidamente acreditados mediante Carta N° 404-2020-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 17 de noviembre de 2020, Q.F. Olinda Chávez Esplana y Q.F. Julmar Leine Quispe Santana, habiendo evidenciado observaciones que ameritan el cierre temporal por medida de seguridad en cumplimiento al Decreto Supremo N° 014-2011-SA y demás normas vigentes, notificada en ese acto a doña María Magaly Mayta Fabián y mediante Oficio N° 2094-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 19 de noviembre de 2020, se da inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador al Establecimiento Farmacéutico "BOTICA EMIFARMA". Que mediante Carta N° 01-BOTICA "EMIFARMA"-HVCA-2020, se formula descargo del Acta de Verificación N° A.V. 003-2020, por parte de la propietaria de la mencionada botica, sustentando en la existencia de conflicto de interés al dedicarse la inspectora Q.F. Julmar Leine Quispe Santana a la comercialización de productos farmacéuticos y demás es Director Técnico de su propio establecimiento "Farmacia Sant Belt". Por ello, estando a la revisión de los actuados administrativos se advierte la participación de la Q.F. Julmar Leine Quispe Santana, como inspector de la botica EMIFARMA, el día 17 de noviembre de 2020 y se tiene que es propietaria y encargada también de la Dirección Técnica del establecimiento "Farmacia Sant Belt"; que habiendo intervenido en el procedimiento administrativo de control y vigilancia como inspectora en la "BOTICA EMIFARMA" y teniendo a su cargo la Dirección Técnica de la "Farmacia Sant Belt"; por lo que, en sujeción al principio del debido procedimiento y conforme a lo dispuesto por el artículo 99° inciso 6 del T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Q.F. Julmar Leine Quispe Santana no se encontraba habilitada para participar en el proceso de inspección, por estar incurso en la causal de abstención, por existir motivos que puedan perturbar su actuación administrativa en el citado procedimiento. En consecuencia, corresponde dejar sin efecto el inicio del procedimiento administrativo sancionador instaurada contra el Establecimiento Farmacéutico denominado "BOTICA EMIFARMA" de propiedad de doña María Magaly Mayta Fabián;

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRSH-DEMID-DFCVS, la Directora de Fiscalización Control y Vigilancia Sanitaria, recomienda dejar sin efecto la sanción de cierre temporal como medida de seguridad sanitaria, emitida con Resolución Directoral Regional N° 1252-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 30 de noviembre de 2020, aplicada al Establecimiento Farmacéutico denominado "BOTICA EMIFARMA", ubicado en la Av. Manchego Muñoz N° 651 del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, con Registro Único de Contribuyente RUC. 10448177225 de propiedad de doña María Magaly Mayta Fabián; en virtud a



la Carta N° 43-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS.DIRESA, emitida por el Director Regional de Salud de Huancavelica;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 048-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, el Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas, que indica por las causales expuestas por parte de la Asesora Legal Externa y la Directora de Fiscalización Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 1252-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 30 de noviembre de 2020, que dispone RATIFICAR la Medida de Seguridad de CIERRE TEMPORAL, aplicada el 17 de noviembre de 2020, al Establecimiento Farmacéutico denominado "BOTICA EMIFARMA"; por consiguiente, es pertinente expedir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Dirección de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución Directoral Regional N° 1252-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 30 de noviembre de 2020, que RESUELVE: RATIFICAR la Medida de Seguridad de CIERRE TEMPORAL, aplicada el 17 de noviembre de 2020, al Establecimiento Farmacéutico denominado "BOTICA EMIFARMA", ubicado en la Av. Manchego Muñoz N° 651 del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, con Registro Único de Contribuyente RUC, 10448177225 de propiedad de doña María Magaly Mayta Fabián; conforme a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.-----

Artículo 2°.- Notifíquese a la interesada e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
M. C. Juan Gómez Limasco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/yoj.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.